

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Caso N° 35-17-IN

Juez sustanciador, Ali Lozada Prado
Quito D.M., 9 de abril de 2021

VISTOS. En virtud del sorteo de la causa realizado por el Pleno de la Corte Constitucional el 9 de julio de 2019, le correspondió al juez constitucional Ali Lozada Prado el conocimiento de la causa **N° 0035-17-IN**.

I

Antecedentes

1. La causa corresponde a una acción pública de inconstitucionalidad presentada por Pedro Patricio Orozco Orozco, respecto del segundo párrafo del artículo 168 de la Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Registro Oficial N° 298 el 12 de octubre de 2010.

II

Consideraciones

2. El artículo 30 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional dispone que el juez sustanciador avocará conocimiento, notificará a las partes y terceros con interés y ordenará las diligencias que creyera necesarias para resolver.

3. La Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional en su artículo 85 determina que el juez sustanciador podrá recabar información que considere necesaria y pertinente para la resolución del proceso, invitando a entidades públicas, universidades, organizaciones privadas y a expertos en las materias relacionadas con el tema del proceso.

4. La Resolución N° 007-CCE-PLE-2020 emitida por el Pleno de la Corte Constitucional el 11 de junio de 2020, en su artículo 2 establece que las notificaciones de las providencias emitidas por el Pleno, las Salas o las juezas y jueces de la Corte Constitucional, se realizarán a través de medios electrónicos de conformidad con el artículo 86 numeral 2 literal d) de la Constitución y el artículo 8 numeral 4 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Cuando no exista posibilidad de realizar la notificación por intermedio de una herramienta digital, se la efectuará mediante casilleros constitucionales y demás mecanismos físicos.

5. El artículo 7 *ibidem* determina que el Sistema Automatizado de la Corte Constitucional (SACC) será la única vía digital para la recepción de demandas y

escritos, no se recibirán escritos o demandas a través de los correos electrónicos institucionales que fueron habilitados durante el aislamiento social.

**III
Disposiciones**

6. Por los antecedentes mencionados, se dispone:
- 6.1. Avocar conocimiento de la presente causa.
 - 6.2. Oficiar a la Asamblea Nacional del Ecuador, a fin de que en el término de 5 días de notificada la presente providencia, remita a esta Corte un informe de descargo debidamente motivado sobre los argumentos que fundamentan la demanda acción pública de inconstitucionalidad.
 - 6.3. Oficiar a la Presidencia de la República del Ecuador, a fin de que en el término de 5 días de notificada la presente providencia, remita a esta Corte un informe de descargo debidamente motivado sobre los argumentos que fundamentan la demanda acción pública de inconstitucionalidad.
 - 6.4. Recordar a las partes procesales que, deberán señalar correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes, por intermedio de escritos suscritos electrónicamente. Los escritos y documentación solicitada deberán ser remitidos a través de la ventanilla electrónica de la Corte Constitucional SACC o a través de la ventanilla de recepción de la Corte Constitucional.
 - 6.5. Designar como actuaria en la presente causa a Pamela Barrionuevo Soto.
 - 6.6. Notificar con el contenido de esta providencia a las partes procesales y a la Procuraduría General del Estado en los correos electrónicos señalados dentro de la presente causa.

**ALI VICENTE
LOZADA
PRADO**
Alí Lozada Prado
JUEZ CONSTITUCIONAL

Firmado digitalmente
por ALI VICENTE
LOZADA PRADO
Fecha: 2021.04.09
17:33:20 -05'00'

Lo certifico.

**PAMELA LIZETH
BARRIONUEVO
SOTO**

Firmado digitalmente por
PAMELA LIZETH
BARRIONUEVO SOTO
Fecha: 2021.04.11 22:04:25
-05'00'

Pamela Barrionuevo Soto
ACTUARIA



Caso N° 35-17-IN

Razón. - Siento por tal que los días 12 y 13 de abril de 2021, se notificó la providencia que antecede a Pedro Patricio Orozco Orozco en el correo electrónico pedroorozco7@hotmail.com; a Lenin Moreno Garcés, presidente de la República, mediante oficio N° **138-2021-CC-SUS-ALP-PBS-E** en los correos electrónicos: sgi@presidencia.gob.ec y nsj@presidencia.gob.ec; a Cesar Ernesto Litardo Caicedo, presidente de la Asamblea Nacional mediante oficio N° **137-2021-CC-SUS-ALP-PBS-E** en los correos electrónicos: asesoria.juridica@asambleanacional.gob.ec, santiago.salazar@asambleanacional.gob.ec y cesar.litardo@asambleanacional.gob.ec; y, a la Procuraduría General del Estado en los correos electrónicos: marco.proanio@pge.gob.ec y alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec, conforme consta en los documentos adjuntos. -
LO CERTIFICO. -

PAMELA LIZETH BARRIONUEVO SOTO
Firmado digitalmente por
PAMELA LIZETH
BARRIONUEVO SOTO
Fecha: 2021.04.28 12:42:06
-05'00'

Pamela Barrionuevo Soto
ACTUARIA

Quito D.M., 12 de abril de 2021.
Oficio N° 0137-2021-CC-SUS-ALP-PBS-E

Señor
Cesar Ernesto Litardo Caicedo
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR
Presente. –

De mis consideraciones:

Para los fines legales pertinentes, notifico a usted la providencia dictada el 9 de abril de 2021, por el juez constitucional Alí Lozada Prado, dentro de la causa **N° 35-17-IN** correspondiente a una acción pública de inconstitucionalidad presentada por Pedro Patricio Orozco Orozco, respecto del segundo párrafo del artículo 168 de la Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Registro Oficial N° 298 el 12 de octubre de 2010.

Se previene la obligación que tiene de señalar un medio adecuado para futuras notificaciones.

Le hago expresión de mis mejores saludos,

Atentamente,

PAMELA LIZETH BARRIONUEVO SOTO
Firmado digitalmente
por PAMELA LIZETH
BARRIONUEVO SOTO
Fecha: 2021.04.12
09:38:26 -05'00'

Pamela Barrionuevo Soto
ACTUARIA

Notificación de la Corte Constitucional

Ana Paula Flores <ana.flores@cce.gob.ec>

Lun 12/04/2021 10:57

Para: asesoria.juridica@asambleanacional.gob.ec <asesoria.juridica@asambleanacional.gob.ec>

 3 archivos adjuntos (609 KB)

AVOCO 35-17-IN.pdf; demanda_0035-17-in.pdf; Oficio N° 137-2021-CC-SUS-ALP-PBS-E.pdf;

Para los fines legales pertinentes, notifico a usted la providencia dictada el 9 de abril de 2021, por el juez constitucional Alí Lozada Prado, dentro de la causa **N° 35-17-IN** correspondiente a una acción pública de inconstitucionalidad presentada por Pedro Patricio Orozco Orozco, respecto del segundo párrafo del artículo 168 de la Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Registro Oficial N° 298 el 12 de octubre de 2010.



Despacho de Juez Constitucional
Alí Lozada Prado

 Ana Paula Flores Larrea
Abogada

 ana.flores@cce.gob.ec

 (02) 394 - 1800 ext. 4105

No se puede entregar: Notificación de la Corte Constitucional

Mail Delivery System <MAILER-DAEMON@mta.asambleanacional.gob.ec>

Lun 12/04/2021 10:57

Para: asesoria.juridica@asambleanacional.gob.ec <asesoria.juridica@asambleanacional.gob.ec>;
asesoria.juridica@asambleanacional.gob.ec <asesoria.juridica@asambleanacional.gob.ec>

This is the mail system at host mta.asambleanacional.gob.ec.

I'm sorry to have to inform you that your message could not be delivered to one or more recipients. It's attached below.

For further assistance, please send mail to postmaster.

If you do so, please include this problem report. You can delete your own text from the attached returned message.

The mail system

<francis.abad@asambleanacional.gob.ec> (expanded from
<asesoria.juridica@asambleanacional.gob.ec>): asambleanacional.gob.ec

<hernan.ortega@asambleanacional.gob.ec> (expanded from
<asesoria.juridica@asambleanacional.gob.ec>): asambleanacional.gob.ec

Notificación de la Corte Constitucional

Ana Paula Flores <ana.flores@cce.gob.ec>

Mar 13/04/2021 15:41

Para: santiago.salazar@asambleanacional.gob.ec <santiago.salazar@asambleanacional.gob.ec>; cesar.litardo@asambleanacional.gob.ec <cesar.litardo@asambleanacional.gob.ec>

 3 archivos adjuntos (609 KB)

AVOCO 35-17-IN.pdf; demanda_0035-17-in.pdf; Oficio N° 137-2021-CC-SUS-ALP-PBS-E.pdf;

Para los fines legales pertinentes, notifico a usted la providencia dictada el 9 de abril de 2021, por el juez constitucional Alí Lozada Prado, dentro de la causa **N° 35-17-IN** correspondiente a una acción pública de inconstitucionalidad presentada por Pedro Patricio Orozco Orozco, respecto del segundo párrafo del artículo 168 de la Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Registro Oficial N° 298 el 12 de octubre de 2010.



Despacho de Juez Constitucional
Alí Lozada Prado

 Ana Paula Flores Larrea
Abogada

 ana.flores@cce.gob.ec

 (02) 394 - 1800 ext. 4105

Quito D.M., 12 de abril de 2021.
Oficio N° 0138-2021-CC-SUS-ALP-PBS-E

Señor
Lenin Moreno Garcés
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR
Presente. –

De mis consideraciones:

Para los fines legales pertinentes, notifico a usted la providencia dictada el 9 de abril de 2021, por el juez constitucional Alí Lozada Prado, dentro de la causa **N° 35-17-IN** correspondiente a una acción pública de inconstitucionalidad presentada por Pedro Patricio Orozco Orozco, respecto del segundo párrafo del artículo 168 de la Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Registro Oficial N° 298 el 12 de octubre de 2010.

Se previene la obligación que tiene de señalar un medio adecuado para futuras notificaciones.

Le hago expresión de mis mejores saludos,

Atentamente,

PAMELA LIZETH BARRIONUEVO SOTO
Firmado digitalmente
por PAMELA LIZETH
BARRIONUEVO SOTO
Fecha: 2021.04.12
09:38:11 -05'00'

Pamela Barrionuevo Soto
ACTUARIA

Notificación de la Corte Constitucional

Ana Paula Flores <ana.flores@cce.gob.ec>

Lun 12/04/2021 10:56

Para: sgj@presidencia.gob.ec <sgj@presidencia.gob.ec>; nsj@presidencia.gob.ec <nsj@presidencia.gob.ec>

📎 3 archivos adjuntos (610 KB)

AVOCO 35-17-IN.pdf; Oficio N° 138-2021-CC-SUS-ALP-PBS-E.pdf; demanda_0035-17-in.pdf;

Para los fines legales pertinentes, notifico a usted la providencia dictada el 9 de abril de 2021, por el juez constitucional Alí Lozada Prado, dentro de la causa **N° 35-17-IN** correspondiente a una acción pública de inconstitucionalidad presentada por Pedro Patricio Orozco Orozco, respecto del segundo párrafo del artículo 168 de la Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Registro Oficial N° 298 el 12 de octubre de 2010.



Despacho de Juez Constitucional
Alí Lozada Prado

👤 Ana Paula Flores Larrea
Abogada

✉ ana.flores@cce.gob.ec

☎ (02) 394 - 1800 ext. 4105

Notificación de la Corte Constitucional

Ana Paula Flores <ana.flores@cce.gob.ec>

Lun 12/04/2021 10:58

Para: pedroorozco7@hotmail.com <pedroorozco7@hotmail.com>; marco.proanio@pge.gob.ec <marco.proanio@pge.gob.ec>; alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec <alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec>

📎 2 archivos adjuntos (428 KB)

AVOCO 35-17-IN.pdf; demanda_0035-17-in.pdf;

Para los fines legales pertinentes, notifico a usted la providencia dictada el 9 de abril de 2021, por el juez constitucional Alí Lozada Prado, dentro de la causa **N° 35-17-IN** correspondiente a una acción pública de inconstitucionalidad presentada por Pedro Patricio Orozco Orozco, respecto del segundo párrafo del artículo 168 de la Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Registro Oficial N° 298 el 12 de octubre de 2010.



Despacho de Juez Constitucional
Alí Lozada Prado

👤 Ana Paula Flores Larrea
Abogada

✉ ana.flores@cce.gob.ec

☎ (02) 394 - 1800 ext. 4105